

Santiago, 28 de Marzo de 2013

GOBIERNO DE CHILE

Vistos

Lo dispuesto en el Artículo 8, Letra d) de la Ley N°19.886 en concordancia con el Artículo 10, N°4, del decreto N°250 del 2004.

Considerando

Que, el Servicio Nacional del Consumidor, debe realizar el servicio de registro de las Marcas "Sello SERNAC" y "SERNAC Financiero"

Resuelvo

Adquirir los servicios con el proveedor individualizado por los los Servicios de Registro de dominio "Sello SERNAC" y "SERNAC Financiero"

Señores : INAPI

R.U.T.: 65,999,663

Dirección :

Fono : 0 Fax :

REFRENDACION	
Obligación número
Centro de Costo
Cta. Presupuestaria
Total Obligación \$

SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega cantidad cotizada y estandar de calidad.

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total
1	729			DOMINIO SITIO SERNAKY	UN	1.00	80,170.00	0.0	80,170.00

Total : OCHENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS IVA



Subtotal : 80,170.00
I.V.A. : 0.00
TOTAL : 80,170.00

PATRICIA ACEVEDO TAPIA
Jefe Depto. Administración y Finanzas

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0
Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl
Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)